

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

368**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.745 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ioan Sabau Bucur, contra la empresa “Tahona San Antonio, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 234 de 2010

En Madrid, a 18 de mayo de 2010.—Vistos por mí, doña María Luz Rico Recondo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción, en materia de reclamación de cantidad, entre las siguientes partes: como demandante, don Ioan Sabau Bucur, asistido de la letrada doña María del Socorro Barcenilla Escudero, y como demandada, la empresa “Tahona San Antonio, Sociedad Anónima”, representada por don Fernando Peñuelas Sevilla y asistida de la letrada doña Constanza Sánchez Sánchez.

Fallo

Estimando en parte la demanda interpuesta por don Ioan Sabau Bucur, frente a la empresa “Tahona San Antonio, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la sociedad demanda al abono al actor de la cantidad bruta de 6.550,86 euros por los conceptos de la demanda, cantidad que deberá ser incrementada con el 10 por 100 del recargo de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en la forma a los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tahona San Antonio, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.337/10)